



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 443-2012-GRA/ER**

**VISTO:**

El Oficio N° 125-2012/CIP-CDA, a través del cual el Vicedecano del Concejo Departamental Arequipa del Colegio de Ingenieros del Perú solicita el otorgamiento de un Reconocimiento por los 50 años de vida institucional;

**CONSIDERANDO :**

Que, la creación del Colegio de Ingenieros del Perú data del año 1932, cuando en la Primera Conferencia Nacional de Ingeniería organizada por la Sociedad de Ingenieros del Perú, se plantea la necesidad de una organización que agrupe a los profesionales de la Ingeniería en sus diversas especialidades;

Que, en ese entonces, los profesionales Ingenieros, así como los graduados o egresados de las diversas ramas o carreras afines, formaban parte de la mencionada sociedad de Ingenieros del Perú y de diversas Asociaciones o Institutos existentes;

Que, la propuesta planteada recién prosperó a partir del año 1960, siendo así que el 08 de junio de 1962 se promulga la Ley N° 14086 que crea el Colegio de Ingenieros del Perú, la misma que fue rubricada por el Presidente de la República, don Manuel Prado y Ugarteche y don Jorge Grieve Madge, ex Presidente de la Sociedad de Ingenieros del Perú;

Que, posteriormente, con fecha 09 de agosto de 1963, mediante Decreto Supremo N° 35-F firmado por el Arquitecto Fernando Belaunde Terry, a la sazón Presidente de la República, se aprueba la constitución del Colegio de Ingenieros del Perú, como una Institución de Derecho Público Interno; con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio;

Que, a partir de ello, se conforma la estructura orgánica del Colegio Profesional con los Ingenieros nacionales y extranjeros agrupados en los 10 Capítulos de las distintas especialidades existentes, considerando como sus órganos a la Asamblea, la Junta Directiva, el Consejo Consultivo, los Capítulos, la Convención de Filiales, las Filiales Departamentales, Provinciales y Regionales y los Comités de Centros de Trabajo;

Que, la Ley de creación le asignaba, además, un soporte económico proveniente del Timbre del Colegio de Ingenieros del Perú que debía adherirse a la documentación de las obras y peritajes;

Que, que en fecha 31 de agosto de 1966, se crea la Filial Departamental de Arequipa con 68 miembros colegiados, la misma que fue propiciada por los Ingenieros Manuel Zariquiey Panizo (Civil), Miguel de la Cuba Ibarra (Sanitario) y José Luis Sanchez Aguirre (Agrónomo), quienes formaron parte de la Primera Junta Directiva junto con los Ingenieros Edgar Zamalloa Zapata (Civil), Francisco Rivera Cáceres (Civil), Otto Schultz Wetzell (Agrónomo), Guillermo Morizaki Rodríguez (Químico), Alberto Muñoz Nájjar Cosini (Agrónomo) y Manuel Suárez Ortón (Electricista);

Que, con fecha 20 de enero de 1987 se promulga la Ley 24648 que deroga a la Ley N° 14086 (Ley de creación del Colegio de Ingenieros) y establece una estructura descentralizada, disponiendo que los Órganos de Gobierno son: el Consejo Nacional, las Asambleas Departamentales y los Consejos Departamentales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 064-87-PCM de fecha 08 de junio de 1987, se aprueba el estatuto correspondiente a la Ley 24648, el mismo que está actualmente vigente; en tal sentido, las Filiales Departamentales se convirtieron en Consejo Departamentales;

Que, actualmente, los integrantes del Colegio de Ingenieros, a través de sus diferentes especialidades están relacionados con los avances tecnológicos, dando solución a los problemas de vivienda, comunicación, agricultura, pesquería, geología, sistemas, electrónica e industria, entre otros;

Que, teniendo en consideración los considerandos anteriores, es conveniente que se reconozca al Colegio de Ingenieros del Perú con la máxima distinción que tiene instituida el Gobierno Regional de Arequipa, a través del correspondiente Reglamento aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2009-GRA/PR;

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confiere al Presidente Regional;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO UNICO.- OTORGAR** la Medalla de Oro del Gobierno Regional de Arequipa al Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental Arequipa, al conmemorarse el 08 de junio del 2012, 50 años de vida institucional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **OCHO ( 08 )** días del mes de junio del año dos mil doce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE